

## CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS.

En Gualaceo, a los 11 días del mes de Diciembre del 2014, comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de derechos consistentes en la enajenación total y absoluta de las Acciones singulares pertenecientes al vendedor y que tienen en la Compañía de transporte TAXIMAYLAS C.A.

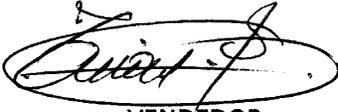
**COMPARECIENTES:** En calidad de vendedor comparece el Señor JUAN PABLO ORELLANA ANGAMARCA; y por otra en calidad de comprador el Sr. CRISTIAN SANTIAGO CRIOLLO LOJA, Ecuatorianos, Solteros, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derechos, contenido en las cláusulas siguientes:

**PRIMERA:** El Señor JUAN PABLO ORELLANA ANGAMARCA, declara que mediante este instrumento transfiere el total de sus derechos sobre sus treinta y seis acciones ordinarias y nominativas que posee en Compañía antes nombrada, a favor del Sr. CRISTIAN SANTIAGO CRIOLLO LOJA.

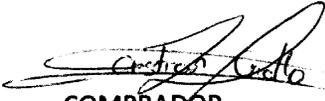
**SEGUNDA:** El Comprador CRISTIAN SANTIAGO CRIOLLO LOJA paga la cantidad de USD \$ 36,00 (treinta y seis dólares de los Estados Unidos de América), por los derechos en las acciones indicadas en la cláusula anterior, valor que es pactado a entera satisfacción de las partes.

**TERCERA:** Las partes aseguran estar de acuerdo en la negociación celebrada y renuncian a cualquier reclamo posterior, a partir de firmado el presente contrato de cesión de derechos.

Para constancia de lo anteriormente estipulado firman las partes contratantes.



VENDEDOR



COMPRADOR

2014-01-03-01-D01.762

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a once de Diciembre del año dos mil catorce.- Ante mí, doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen los señores: JUAN PABLO ORELLANA ANGAMARCA, soltero y CRISTIAN SANTIAGO CRIOLLO LOJA, soltero, ecuatorianos, mayores de edad, con cédulas de Identidad números: 010399317-6 y 010555131-1, respectivamente, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas impuestas al pie del documento que antecede. Al efecto, manifiestan que dichas firmas y rúbricas son las suyas propias las que las usan en todos los actos tanto público como privados.- Para constancia firman nuevamente conmigo la Notaria, en unidad de acto: doy fe.-



010399317-6



010555131-1



Dra. Juana Alvarado Peñafiel  
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO